



# Resolución Ministerial

Nº 327-2019-MC

Lima, 13 AGO. 2019

**VISTOS;** el Informe N° D000245-2019-DDC-CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Memorando N° D000293-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000037-2019-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Informe N° D000054-2019-OGAJ-KCE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"*;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son las unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización; y conforme al numeral 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) tiene entre sus funciones registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *"el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución"*



de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, “para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad”;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las UEI del Sector Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; así como a su Responsable, la cual fue modificada por la Resolución Ministerial N° 308-2018-MC, en el extremo que se designó al Responsable de la citada UEI; y con el Informe N° D000245-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita la designación de un nuevo Responsable de la referida UEI;

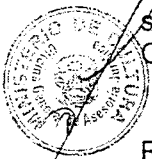
Que, a través del Memorando N° D000293-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la referida propuesta de designación, sustentada en la evaluación contenida en el Informe N° D000037-2019-OI/MC de la Oficina de Inversiones, en su calidad de OPMI del Sector Cultura;

Que, en tal sentido, se estima conveniente dar por concluida la designación del Responsable de la UEI del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, designando a su nuevo Responsable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, efectuada





# Resolución Ministerial

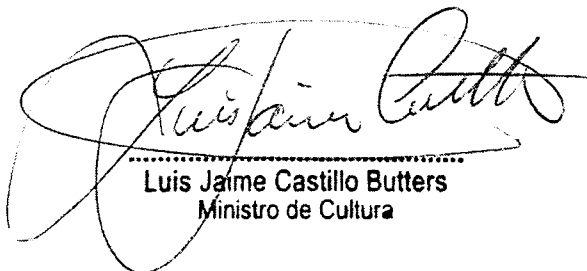
**N° 327-2019-MC**

mediante Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 308-2018-MC.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Claudia Miranda Sotomayor como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del ámbito de acción de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura, el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones y su Responsable designado mediante la presente resolución en el Banco de Inversiones.

**Regístrese y comuníquese.**



Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura